

**TRANSPARENCIA: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

<b>Código (ID)</b>	024
<b>Fecha de inicio</b>	9/03/2022
<b>Fecha de actualización</b>	9/03/2022
<b>Responsable del tratamiento</b>	Agència Valenciana de Protecció del Territori CIF: S4600335F C/Solars, 13 C.P. 03203 Elx/Elche (Alacant) Dirección-Gerencia avpt_direccio@gva.es Telf.: 965695659
<b>Responsable interno de la AVPT</b>	Servicio de Apoyo técnico, Contratación y Coordinación administrativa
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	En todo caso, los solicitantes podrán contactar con el <a href="#">Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat</a> a través del correo electrónico <a href="mailto:dpd@gva.es">dpd@gva.es</a> , o de la dirección postal: Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Paseo Alameda, 16 46010 Valencia.
<b>Finalidad</b>	Cumplimiento de las obligaciones de atención de solicitudes de acceso a información de las personas interesadas realizadas por la ciudadanía al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana. Se incluyen los datos de otras personas que se incluyen en las solicitudes de transparencia y a los que se considera terceros de acuerdo al artículo 19.3 de la citada Ley.
<b>Base jurídica</b>	Base jurídica: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa específica: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana - Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano - Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell de aprobación de los Estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori. -Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. - Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana. - Decreto 105/2017 de 28 de junio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015 en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, acceso a la Información Pública y buen gobierno.
<b>Categorías de Interesados</b>	Solicitantes de información pública y personas afectadas por la publicación y/o solicitud de datos
<b>Procedencia de los datos</b>	Persona interesada Representante legal
<b>Categorías de datos personales</b>	Identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma manual Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles del empleo y carrera administrativa
<b>Categorías de destinatarios</b>	En cumplimiento de las obligaciones legales, así como cuando la comunicación sea necesaria para la gestión del trámite correspondiente en cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos atribuidas a la AVPT, podrán ser destinatarios de los datos personales: otros órganos de la Administración Pública (del ámbito

	<p>autonómico, local, estatal y, en su caso, europeo), la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales; Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma con competencias en la materia, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndico de Agravios de la Comunidad Valenciana, Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Valenciana, Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Acceso a datos (encargados de tratamiento):</p> <p>Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la AVPT y/o de la Generalitat Valenciana, para la prestación de servicios siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo del tratamiento.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.
<b>Plazo de conservación</b>	<p>Los datos se conservarán únicamente durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.</p> <p>Se respetará lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>Elaboración de perfiles</b>	No
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la AVPT
<b>Derechos de Protección de Datos personales</b>	<p>Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a rectificarlos y a suprimirlos, así como a limitar u oponerse al tratamiento de estos, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, y el derecho a la portabilidad de los datos.</p> <p>También tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>Podrán ejercer estos derechos mediante escrito dirigido a la Dirección-Gerencia de la AVPT (c/ Solars, 13. CP 03203 Elx/Elche-Alicante) conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, acreditando la identificación de la persona interesada, o bien accediendo al trámite telemático de la sede electrónica de la Generalitat (<i>si se dispone de certificado digital</i>):</p> <p><a href="http://www.gva.es/es/proc19970">http://www.gva.es/es/proc19970</a></p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si las personas interesadas entienden vulnerado su derecho a la protección de datos, pueden reclamar ante el/la delegado/a de protección de datos de forma presencial (Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. Paseo de la alameda, 16 CP 46010 Valencia) o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:</p> <p><a href="http://www.gva.es/es/proc22094">http://www.gva.es/es/proc22094</a>.</p> <p>En cualquier caso, toda persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) y, en su caso, a la tutela judicial ante los tribunales.</p>